

Consultas Realizadas

Licitación 422524 - Adquisición de Formula láctea infantil para los diferentes Programas del MINNA AD - REFERENDUM 2023

Consulta 1 - SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
<p>ISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Conforme se observa en el SICP, el sistema de adjudicación elegido por la Convocante es por LOTE. Solicitamos sea Adjudicación por ÍTEM que el sistema solicitado es el más conveniente en primer lugar para todos los potenciales oferentes que cuentan con la capacidad legal, financiera, técnica y de experiencia para proveer los medicamentos licitados. Que la adjudicación por Ítem, permitirá a la Convocante una mayor competencia en los precios a ser ofertados en cada uno de ellos, lo que significará obtener precios más bajos, en beneficio del patrimonio de la Convocante. Persistir en el Sistema de Adjudicación, sin lugar a dudas, quebranta el Principio de Igualdad y Libre Competencia consagrado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 y la disposición establecida en forma expresa en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1061/14 POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS DE POSIBLE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTMA DE ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-01-2023
<p>Favor remitirse a lo solicitado en el SICP.</p>		

Consulta 2 - SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
<p>ISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Conforme se observa en el SICP, el sistema de adjudicación elegido por la Convocante es por LOTE Solicitamos sea Adjudicación por ÍTEM que el sistema solicitado es el más conveniente en primer lugar para todos los potenciales oferentes que cuentan con la capacidad legal, financiera, técnica y de experiencia para proveer los medicamentos licitados. Que la adjudicación por Ítem, permitirá a la Convocante una mayor competencia en los precios a ser ofertados en cada uno de ellos, lo que significará obtener precios más bajos, en beneficio del patrimonio de la Convocante. Persistir en el Sistema de Adjudicación, sin lugar a dudas, quebranta el Principio de Igualdad y Libre Competencia consagrado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 y la disposición establecida en forma expresa en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1061/14 POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS DE POSIBLE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-01-2023
<p>Favor remitirse a lo solicitado en el SICP.</p>		